



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución

Número:

Referencia: Segunda cuota Programas y Proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico Convocatori a 2020

VISTO

La Resolución del Honorable Consejo Superior RHCS-2018-250-E-UNC-REC por la cual se aprueba la reglamentación para la solicitud, evaluación, rendición académica y contable de los Programas y Proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico de las líneas Consolidar, Formar y Estimular, financiados por esta Secretaría de Ciencia y Tecnología (SeCyT) de la Universidad Nacional de Córdoba (UNC).

La Convocatoria 2020 a Subsidios y Avaluos de Programas y Proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico, efectuada por la SeCyT-UNC conforme a la reglamentación según Resolución del Honorable Consejo Superior RHCS-2018-250-E-UNC-REC.

La RESOL-2020-81-E-UNC-SECYT#ACTIP por la cual se dispone financiar los Programas y Proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico de las líneas Consolidar, Formar y Estimular de la Convocatoria 2020, una vez que sean aprobadas las nuevas solicitudes, y aprobados los informes académicos y rendiciones contables de la Convocatoria 2018 o anteriores.

La RESOL-2020-233-E-UNC-SECYT#ACTIP por la cual se aprueban las solicitudes presentadas a Programas y Proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico líneas Consolidar, Formar y Estimular Convocatoria 2020.

La RESOL-2020-273-E-UNC-SECYT#ACTIP y su rectificativa RESOL-2020-313-E-UNC-SECYT#ACTIP convalidadas por RR-2021-262-E-UNC-REC por la cual se otorga la cuota 1 a los Programas y Proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico de las líneas Consolidar, Formar y Estimular de la Convocatoria 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Asesor de esta Secretaría de Ciencia y Tecnología acordó financiar Proyectos y Programas de Investigación Científica y Tecnológica aprobados de acuerdo a la reglamentación vigente, a partir de 60 puntos, cuyas rendiciones académicas anteriores hayan sido debidamente aprobadas y rendiciones contables anteriores hayan sido debidamente enviadas, utilizando el

mismo criterio de distribución aplicado en convocatorias anteriores, basado en los puntajes asignados por las Comisiones Evaluadoras. De esta forma la sucesión de asignación según puntaje para los proyectos línea Consolidar Tipo 1, 2 y 3 queda de la siguiente manera:

Puntaje	Proy. Consolidar	Proy. Consolidar	Proy. Consolidar
	tipo 3	tipo 2	tipo 1
De 60 a 69	\$31.000	\$24.000	\$16.000
De 70 a 79	\$49.000	\$37.000	\$25.000
De 80 a 89	\$67.000	\$51.000	\$34.000
De 90 a 100	\$98.000	\$75.000	\$49.000

Que la sucesión de asignación según puntaje para los Proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico línea Formar y Estimular queda de la siguiente manera:

Puntaje	Proyectos línea Formar	Proyectos línea Estimular
De 60 a 69	\$9.000	\$6.000
De 70 a 79	\$13.000	\$7.000
De 80 a 89	\$18.000	\$10.000
De 90 a 100	\$25.000	\$15.000

Que por RHCS-2021-97-E-UNC-REC se extendieron los plazos de ejecución y presentación de los informes académicos parciales y finales y rendiciones contables de los Programas y Proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico aprobados de las líneas Consolidar, Formar y Estimular convocatoria 2018 y convocatoria 2020.

Que en la RESOL-2021-186-E-UNC-SECYT#ACTIP Art. 2º se efectuó una reserva de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$5.482.525,00) para el desembolso de aquellos Proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico de la convocatoria 2018 y convocatoria 2020.

Que la asignación de recursos proviene del Presupuesto 2021 de esta Secretaría, Fuente 11, Programa 06.30.00.04 – Sub. SECYT, por un monto de PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$51.800.000,00).

Que por RESOL-2021-141-E-UNC-SECYT#ACTIP se solicitó la emisión de 47 Tarjetas Corporativa Nación Prepaga nominada a favor de los Investigadores Responsables de Programas y Proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico a los cuales se le abonará su respectiva cuota a través de este medio de pago.

Por ello,

**LA SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar a los Proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico de la línea Consolidar **convocatoria 2020**, con cargo de rendir cuenta, por un monto total de PESOS TRES MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 3.064.000,00), de acuerdo a los importes especificados por Unidad Académica que se detallan en el **ANEXO I** y que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar a los Proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico de la línea Formar **convocatoria 2020**, con cargo de rendir cuenta, por un monto total de PESOS TRES MILLONES VEINTICUATRO MIL CON 00/100 (\$ 3.024.000,00), de acuerdo a los importes especificados por Unidad Académica que se detallan en el **ANEXO II** y que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Otorgar a los Proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico de la línea Estimular **convocatoria 2020**, con cargo de rendir cuenta, por un monto total de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 584.000,00), de acuerdo a los importes especificados por Unidad Académica que se detallan en el **ANEXO III** y que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Otorgar a los Programas de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico **convocatoria 2020**, con cargo de rendir cuenta, por un monto total de PESOS SEISCIENTOS DOCE MIL VEINTICINCO CON 00/100 (\$ 612.025,00), de acuerdo a los importes especificados por Unidad Académica que se detallan en el **ANEXO IV** y que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- Efectivizar a través de la Tarjeta Corporativa Nación Prepaga, la segunda cuota a los Proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico **convocatoria 2020**, que se detallan en el **ANEXO V** y que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°.- Reservar un importe de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$49.998.500,00) para el desembolso de los Proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico de la **convocatoria 2018**.

ARTÍCULO 7°.- Elevar al señor Rector para la convalidación de lo actuado.

ARTÍCULO 8°.- Comuníquese a las autoridades de Ciencia y Tecnología o equivalente de las Unidades Académicas correspondientes y a las y los interesados.